CONTRATO N° 03/2019

Entre el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Venezuela y Tte. Escurra, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Oscar Manuel Merlo Faella, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L, domiciliada en Río Itambey e/ Brasilia y Overava, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Rosa Isabel Lesme, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL IMT ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la " **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL IMT** " conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.272.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2019, convocado por el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 11/2019 del 17 de septiembre de 2019 y Resolución D.G Nº 13/2019 del 03 de Octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	50151513-001	Aceite de Girasol	LISTO	ARGENTINA	UNIDAD	Bidon x 5 litros	200	44.650	8.930.000
5	50131702-014	Yogurt dietetico saborizado	LA PRADERA	NACIONAL	Unidad	Potes x 140 cc	5.000	1.800	9.000.000
6	50121538-001	Atún en agua	SUN	TAILANDIA	Unidad	Lata por 170 grs peso neto	100	5.000	500.000
9	50221101-004	Locro	DELICE	NACIONAL	Kilogramo	Paquete x 1 kilogramo	50	5.300	265.000
21	50171831-001	Salsa de Soja	TERABAYASHI SANGYO	NACIONAL	Unidad	Frasco por 500 cc	1.000	2.650	2.650.000
25	50111510-003	Pechuga de Pollo Con hueso	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramo	Bolsa x 10 Kg a 13 Kg..	6.500	8.400	54.600.000
39	50221101-006	Poroto seco tipo San francisco	DELICE	NACIONAL	Unidad	Paquete x 1 Kg.	200	8.400	1.680.000
40	50161509-002	Azúcar	DELICE	NACIONAL	unidad	Bolsas x 5 kilos	400	24.500	9.800.000
53	50131702-016	Margarina vegetal	SOYA	BRASIL	Unidad	pote de 500 gramos	100	5.700	570.000
							TOTAL ADJUDICADO		87.995.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ochenta y siete millones novecientos noventa y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Venezuela casi Tte. Escurra, Asunción, Depósito del Departamento de Alimentación y Nutrición.

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

Dr. Oscar Merlo Fariña
Director General - IMT

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto de Medicina Tropical del MSPYBS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes octubre y año 2019.

ROSA ISABEL LESME
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.
CONTRATISTA

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General

DR.OSCAR MERLO FAELLA
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
CONTRATANTE